

“Encendemos juntos la luz”

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 ORIGEN	4
1.2 OBJETIVO GENERAL	4
1.3 Alcance	4
1.3.1 Normativa Aplicable.....	4
1.3.2 Fuentes de criterio	4
1.3.3 Antecedentes.....	5
1.4 Limitaciones.....	6
2. HALLAZGOS	6
2.1 Organización del CONED	6
2.2 Presupuesto.....	9
2.3 Proyección de lecciones CONED.....	12
2.4 Solicitud de lecciones al MEP	14
2.5 Evaluación y manejo de información de docentes asignados al CONED	15
2.5.1 Evaluación del desempeño	15
2.5.2 Trámite de posibles inconsistencias por parte de funcionarios asignados a CONED	16
2.6 Horario CONED	18
2.7 Aspectos curriculares.....	18
2.8 Proceso de capacitación a docentes asignados al CONED	21
2.9 Procedimientos para el CONED.....	21
2.10 Proceso de apertura de Sedes CONED.....	22
2.11 Informes CONED	25
2.12 Acciones del CONED tras la emergencia provocada por el COVID-19.....	26
3. CONCLUSIONES	28
4. RECOMENDACIONES.....	29
5. PUNTOS ESPECÍFICOS	30
5.1 Discusión de resultados	30
5.2 Trámite del informe	31
6. NOMBRES Y FIRMAS.....	31
7. ANEXOS	32

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

En cumplimiento al Plan Anual de la Auditoría Interna del año 2020 se procedió a evaluar la operatividad de la modalidad CONED (Colegio Nacional de Educación a Distancia), analizando la modalidad según su marco normativo y la estructura administrativa que lo sustenta, recursos asignados y tipo de participación que tiene el MEP en esta figura, de conformidad con lo regulado en el convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, y según lo indicado en las Directrices y Lineamientos para las Modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas del año 2020. Asimismo, se valoró el sistema de control interno aplicado en las diferentes tareas que se ejecutan en el proceso, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 38170-MEP. El periodo de evaluación comprendió los años 2020 y 2021.

¿Por qué es importante?

Dicha modalidad es importante, ya que brinda una oferta educativa a personas jóvenes y adultas que no han concluido sus estudios en el nivel de la educación secundaria, pertinente a las características de esta comunidad educativa, donde se toma en cuenta sus necesidades, intereses, aspiraciones, propicia el auto aprendizaje, adecuándose al estudiantado en relación con su ritmo, capacidades y condiciones psicosociales de aprendizaje, con horarios flexibles que no se encuentran en otras modalidades impartidas por el MEP.

¿Qué encontramos?

Producto de la evaluación realizada, se determinó que no existe un manual de procedimientos donde se pueda identificar los roles que juegan los actores dentro de este convenio de colaboración existente en el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, la carencia de un manual de procedimientos que permita detallar, ordenar, sistemática e integralmente todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones y procedimientos de las distintas operaciones y gestiones que realizan en concordancia entre el MEP y la UNED, a saber: la asignación de recurso humano, cambios en directrices que afecta tanto a la comunidad educativa como al personal docente que da lecciones en CONED, el seguimiento de gestiones realizadas, los parámetros de convivencia de los docentes que son responsabilidad del MEP pero realizan sus funciones en CONED, la situación que afecta la funcionalidad de esta modalidad.

Por otra parte, a pesar que existe un manual de Directrices y Lineamientos para las Modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas del año 2020 donde se identifica al CONED en uno de sus apartados, con directrices muy generales para una modalidad que tiene la particularidad de estar administrada por un tercero, con características que difieren de cualquier otra modalidad que tiene el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultos de la Dirección Desarrollo Curricular, por lo tanto este programa carece de especificaciones para una funcionalidad eficiente y efectiva.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Sumando a nivel de asignación de lecciones se evidenció que se carece de una normativa aplicable a los actores involucrados, misma situación se da con la asignación de presupuesto, donde actualmente el CONED no tiene definido a quien debe dirigir la solicitud y que condiciones deben darse para un incremento del presupuesto asignado de 2000 lecciones.

Si bien en cierto se observaron actividades que se realizan en conjunto no se logró visualizar el seguimiento correspondiente. En el proceso de revisión se evidenciaron minutas de reuniones, sin embargo las mismas no establecen el responsable directo de dar seguimiento a los acuerdos tomados y el plazo para realizarlo.

Sumado a lo expuesto en este informe, el documento denominado Directrices y Lineamientos para el CONED, adolece de detalles importantes que permita a esta modalidad coordinar y entrelazar administrativamente a un tercero; siendo este el único documento que podría establecer los parámetros para garantizar la eficiencia.

¿Qué sigue?

Se espera que la Dirección de Desarrollo Curricular por medio del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (DEPJA) genere las directrices y lineamientos específicos para esta modalidad, que conlleve a la implementación de controles puntuales para el seguimiento y supervisión a la gestión que realiza el CONED, sumado un responsable del monitorio como un todo a nivel pedagógico y administrativo, acompañado de Manual de Procedimientos que contenga como mínimo: los niveles de coordinación, comunicación, funciones, tareas y responsabilidades de cada uno de los actores que participan.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2021 en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

1.2 Objetivo General

Evaluar la operatividad de la modalidad Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).

1.3 Alcance

Es una auditoría de cumplimiento, se realizó en Departamento de Educación de Jóvenes y Adultas y abarcó el período comprendido entre los años 2020-2021, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Decreto 38170-MEP Organización Administrativa de Oficinas Centrales del MEP
- Decreto 35513-MEP Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Actas del Consejo Superior de Educación:
93-100, 20-2004,27-2004,21-2005,22-2005, 26-2005, 27-2005, 35-2008, 24-2009, 53-2010, 15-2011, 40-2011, 42-2011, 01-2012, 07-2012, 08-2012, 21-2015, 04-2015,15-2015,09-2016, 15-2016, 59-2018, 12-2021.
- Acuerdo 02-69-2017- CSE.
- Convenio MEP-UNED vigente en el periodo en estudio.
- Directrices y Lineamientos para las Modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas del año 2020.
- Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes Manual de Supervisión de Centros Educativos 2020.
- Adenda número uno al Convenio Específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, para asegurar la continuidad y funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

1.3.3 Antecedentes

El Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) es una modalidad de educación secundaria a distancia, adscrito y auspiciado por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en coordinación con el Ministerio de Educación Pública (MEP). Creado para brindar una oferta educativa a personas jóvenes y adultas que no han concluido sus estudios en el nivel de la educación secundaria. La modalidad propone una oferta educativa pertinente a las características de las personas jóvenes y adultas, donde se tome en cuenta sus necesidades, intereses, aspiraciones y su capacidad de autoaprendizaje.

El proceso de implementación a distancia enmarca tres etapas, a saber:

Primera etapa: De esta etapa no se logra identificar mayor información, sin embargo, viene referenciada en el Acta 93-81 del Consejo Superior de Educación (En adelante CSE) realizada del lunes 22 de junio 1981 y se insinúa por un miembro del CSE, en el Acta 08-2012 del lunes 12 de marzo 2012, donde se indica que la educación a distancia incursiona en la mitad de la década de los 80s y que no fructifica por una serie de errores que enmarcaron su fracaso.

Segunda etapa: Se presenta en el año 2004, cuando nuevamente el rector de la UNED de aquel momento, envía el oficio R281-2004 al Consejo Superior de Educación, junto con el proyecto el cual abre paso a la formalización de un convenio para dar apertura al Colegio Nacional de Educación a Distancia CONED por lo que el CSE decide dar la aprobación del CONED, además el 13 de junio del 2005, el Consejo Superior de Educación aprueba los aspectos que regularán la oferta educativa del CONED y el 28 de julio del 2005 la UNED y el MEP, firman el Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la apertura y funcionamiento del primer Colegio Nacional de Educación a Distancia de Costa Rica.

El CONED abre sus puertas como institución educativa a distancia el 1º de setiembre del 2005. En esta segunda etapa se logró la apertura de 12 sedes con la siguiente frecuencia:

- Agosto 2005: San José, Heredia, Turrialba, Palmares, Limón, Liberia, Nicoya, Ciudad Neilly.
- Julio 2006: CONED desarrolla su modalidad en ALUNASA en Juanilama, Esparza
- Enero 2008: Cartago
- Enero 2009: Puntarenas

A finales del año 2011, el Consejo Superior de Educación en el Acta 42-2011 con el acuerdo 07-42 se establece el cierre del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).

Paralelamente, se genera un periodo de 4 años de reflexión e intercambio entre tres actores: la UNED, autoridades del MEP, el Consejo Superior de Educación, y establecen la importancia de una reapertura del CONED.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Tercera etapa: Inicia en el año 2015, en el Acta 15-2015 del 12 de marzo de 2015, se proponen una serie de recomendaciones las cuales están orientadas para formular un nuevo convenio UNED-MEP y mediante el acuerdo 03-15-2015 se indica:

... Con el interés de dar respuesta a la necesidad de ampliar la cobertura de la Educación de Adultos y dar oportunidad de acceso a una población que, según los datos estadísticos, tiene limitantes para su acceso a las modalidades existentes, se autoriza la creación de un convenio MEP-UNED para el funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia, CONED.

En esta etapa se formaliza el convenio MEP-UNED para la creación de CONED, y según se observa tras la línea de seguimiento a dicho proceso, lograron proporcionar a esta modalidad el respaldo para su creación, formalizada por medio del convenio MEP y UNED en el cual se genera la validez y legalidad al CONED como una modalidad para los jóvenes adultos que puedan completar o concluir el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada bajo mecanismos novedosos que les permita utilizar nuevas estrategias de educación, con el fin de obtener mejores oportunidades de empleo.

Además, la educación a distancia se ha desarrollado como una herramienta clave, para enfrentar procesos sociales y demandas educativas de la población que no ha completado sus estudios. Las generalidades y los requisitos para ingresar al CONED, se observan en el Anexo 1.

1.4 Limitaciones

La fase de Planificación se ejecuta en el periodo de la pandemia COVID -19, situación que generó atrasos en las respuestas a los requerimientos efectuados a las distintas Instancias internas y externas.

Además, una limitante transcendental en el desarrollo del proceso de revisión es la ausencia de procedimientos que permitan clarificar las acciones y responsables de dicha modalidad, tanto a nivel interno como externo del MEP, dada la participación de la UNED, como uno de los principales actores del proceso.

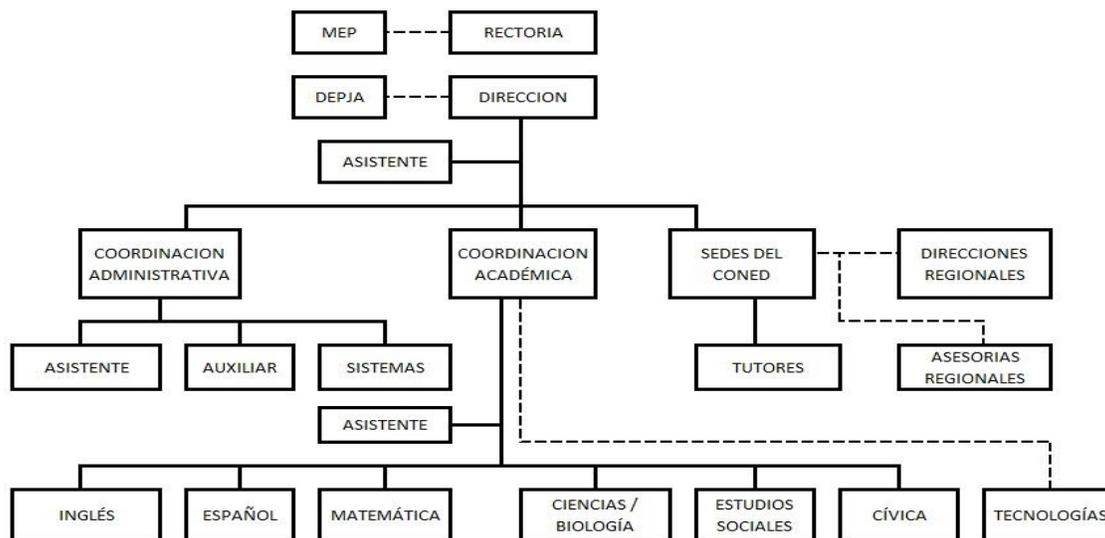
2. HALLAZGOS

2.1 Organización del CONED

Con la finalidad de reconocer el funcionamiento y la organización del CONED, se determinó que la estructura organizacional del CONED es lineal, donde el MEP figura como staff de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) como se observa en la imagen 1:

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Imagen 1
Organigrama CONED



Fuente: Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas,

La Dirección y la Administración del CONED está a cargo de la UNED, nótese que la Dirección- CONED mantiene un staff con el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas del MEP, en donde la comunicación se da en forma directa a las diferentes coordinaciones administrativa, académica y coordinadores de Sedes del CONED quienes tienen a su vez una relación de staff con directores y asesores regionales del MEP.

Por otra parte, en el documento denominado: “*Lineamientos curriculares CONED*”, en su página 14 en el punto 1.3.4 Recurso Humano se indica:

El Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos es el ente rector en esta materia, desempeña funciones de asesoría, supervisión, seguimiento, evaluación e investigación en cada una de las modalidades de educación de Jóvenes y adultos, podrá realizar evaluaciones periódicas para determinar la funcionalidad de la modalidad del CONED. Además, puede establecer directrices y lineamientos para el desarrollo de las ofertas y modalidades.

Lo anterior refuerza esta relación establecida en el convenio de cooperación. Además, en el Decreto Ejecutivo No. 38170-MEP “*Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública*”, en su artículo 75, señala que:

La Dirección de Desarrollo Curricular es el órgano técnico responsable de analizar, estudiar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con el currículo, de conformidad con los planes de estudio autorizados por el Consejo Superior de Educación (CSE) en todos los ciclos y ofertas educativas autorizadas.

Aunado, el artículo 81, incisos a), b), del mismo Decreto, señala que le corresponden al Departamento de Personas Jóvenes y Adultas entre otras, las siguientes funciones:

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

- a) *Proponer a la Dirección las políticas curriculares para el funcionamiento de las ofertas de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, con el fin de que sean sometidas a consulta de las autoridades superiores y presentadas al Consejo Superior de Educación (CSE) para su autorización.*
- b) *Proponer a la Dirección las directrices y lineamientos técnicos nacionales para el desarrollo de las ofertas de Educación de Personas Jóvenes y Adultas*

Sumando se indica en el Convenio MEP-UNED en la cláusula sexta denominada *PERSONAL DOCENTE DEL CONED*, que:

Para todos los efectos legales, el personal docente del CONED será contratado por el MEP, para lo cual el Ministerio mantendrá su investidura patronal en la relación de empleo público que cubre a dichos funcionarios. No obstante, dicho personal estará subordinado y sujeto a las directrices y administración del CONED, el cual deberá comunicar al MEP cualquier posible incumplimiento o falta en el ejercicio de sus funciones, que amerite la aplicación de acciones disciplinarias.

Conjuntamente en el Convenio MEP-UNED en la décima cuarta cláusula denominada *OBLIGACIONES DEL MEP* inciso b) señala que se debe “*Presupuestar el número de lecciones que sean requeridas para atender la matrícula del CONED, y hacer efectivo el pago del salario de todo el personal docente, según disponibilidad presupuestaria*”.

Sin embargo y pese a todo lo anterior, es importante indicar que en el documento denominado *Directrices y Lineamientos para las Modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas* en el apartado que se refiere al CONED, no hace referencia a ninguna directriz emitida por la Dirección de Planificación Institucional vinculada con el procedimiento que se debe realizar para asignar el presupuesto y las lecciones respectivas; situación que se constituye en un riesgo para el MEP, en virtud que el proceso no está claramente definido entre ambas partes.

Paralelamente es importante indicar que en la *Adenda número uno al convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, para asegurar la continuidad y funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a distancia* firmada el 13 de junio 2021 realiza la siguiente modificación al Convenio, aclarando las Instancias que responden al organigrama

(...)

*Modifíquese la Cláusula Vigésimo Sétima, para que se lea de la siguiente manera:
Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:*

Por la UNED:

Quien ejerza el puesto de Director (a) de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación, Correo electrónico: dicuned@uned.ac.cr, Campus Fernando Volio Jiménez, Tel. (506) 2234-3236 ext. 3522, Apto. 474-20150 Mercedes de Montes de Oca – San José Costa Rica.

El MEP: *Despacho del Ministro o de la Ministra de Educación Pública, sita en oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, Edificio Rofas, sexto piso, San José, Fax: 2256-8555, correo electrónico: despachoministra@mep.go.cr.”*

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Al respecto, es importante denotar que prevalecieron esfuerzos y coordinaciones entre el CONED y el DEPJA para incorporar mejoras en la adenda al convenio y que los mismos iniciaron en el año 2018; sin embargo, según la entrevista que esta Auditoría mantuvo con la Directora del CONED, se evidenció que dicha funcionaria desconoce el contenido de la Adenda en firme, situación que llama la atención, dada la relevancia que constituye el reconocer, por ambas partes, la firmeza de los actos para que dicha modalidad funcione bajo el marco normativo.

2.2 Presupuesto

En la revisión realizada por esta Auditoría se denota la carencia de un procedimiento definido entre las partes MEP-UNED que defina el quién y el cómo, debe realizarse el presupuesto y la asignación del recurso. Se logra identificar la situación expuesta, en virtud que la solicitud de lecciones se genera directamente desde el CONED hacia el Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional, sin mediar un control o seguimiento por parte del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de la Dirección Curricular, en virtud que sus funciones son de carácter técnico.

Lo anterior, a pesar de que en el convenio en la cláusula *DECIMA CUARTA OBLIGACIONES DEL MEP*, desde la instancia correspondiente, inciso b) se indica que se debe: “Presupuestar el número de lecciones que sean requeridas para atender la matrícula del CONED, y hacer efectivo el pago del salario de todo el personal *docente*, según disponibilidad presupuestaria”.

Por lo tanto, a su vez se da el incumplimiento de la cláusula *DECIMA SÉPTIMA MECANISMOS DE CONTROL*, en la cual señala que es responsabilidad de la Comisión conformada entre funcionarios del MEP y UNED coordinar todos los aspectos relacionados con dicha modalidad, a saber:

Para la debida ejecución y coordinación general de las actividades, obligaciones y responsabilidades a cargo de cada una de las partes en el presente convenio, se constituirá una comisión integrada por:

- **MEP:** el Jefe del Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos, Jefe del Departamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP, o a quien ellos designen;
- **UNED:** Director de CONED, o a quien ellos designen.

Paralelamente, es atinente indicar que en la adenda del contrato denominada *ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA* se le adiciona lo siguiente:

Realizar un análisis conjunto, al menos una vez al año, CONED-MEP acerca del crecimiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), una vez realizado el análisis correspondiente; ambas partes avalarán la cobertura y la demanda de matrícula para cada sede del CONED y que servirá de base para realizar las solicitudes de lecciones de las asignaturas que se imparten y las que se ofertarán nuevas, para que el MEP dote de las lecciones con base en la proyección de matrícula y la sostenibilidad del CONED, en el crecimiento de la oferta educativa como modalidad de educación de adultos a distancia.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Será responsabilidad de cada institución realizar las gestiones correspondientes a lo interno para velar por la aprobación en tiempo y forma; además respetando el debido proceso con que cada una cuenta para este fin.

Aunado a lo anterior es importante indicar que en el año 2022 se firmó un nuevo convenio Marco.

Por otra parte y con el fin de analizar el comportamiento y ejecución de lecciones asignadas al CONED se verificó las lecciones presupuestadas por el Departamento de Formulación Presupuestaria, las lecciones proyectadas por el Departamento de Asignación del Recurso, y la cantidad de lecciones pagadas y los montos aproximados de los periodos 2019-2020 que responden al alcance de este estudio. Los resultados se visualizan en los siguientes cuadros N°1 y N°2.

Cuadro N°1
Relación de lecciones presupuestadas, proyectadas y pagadas
Año 2019

CÓDIGO	Sede CONED	Lecciones presupuestadas 2019	Proyectadas según información RH	Cantidad de lecciones pagadas 2019	Monto
573-05-50-6037	San José	340	340	332	€6,116,436.00
573-05-59-6240	Heredia	300	300	300	€5,526,900.00
573-05-55-6241	Palmares	190	190	189	€3,481,947.00
573-05-57-6274	Cartago	245	245	244	€4,495,212.00
573-05-58-6242	Turrialba	130	130	130	€2,394,990.00
573-05-64-6238	Esparza	120	120	120	€2,210,760.00
573-05-66-6243	Limón	120	120	120	€2,210,760.00
573-05-60-6239	Liberia	100	100	100	€1,842,300.00
573-05-61-6266	Nicoya	73	73	73	€1,344,879.00
573-05-51-6427	Acosta	90	90	90	€1,658,070.00
573-05-64-6424	Puntarenas	132	132	132	€2,431,836.00
573-05-65-6237	Ciudad Neilly	100	100	100	€1,842,300.00
573-05-68-6872	Quepos	60	100	35	€644,805.00
Totales		<u>2000</u>	<u>2040</u>	<u>1965</u>	<u>€36,201,195.00</u>

Fuente: Elaboración propia, se toma información de certificación de lecciones presupuestadas facilitadas por Formulación Presupuestaria y la información de Departamento de Asignación de Recurso Humano, Dirección de Recursos Humanos.

Fórmula de cálculo: Cantidad de lecciones pagadas 2019 x €18.423,00 (Costo por lección 2019)= **€36,201,195.00**

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Cuadro N° 2
Relación de lecciones presupuestadas, proyectadas y pagadas
Año 2020

Código	Sede CONED	Lecciones presupuestadas 2020	Proyectadas según información RH	Cantidad de lecciones pagadas 2020	Monto
573-05-50-6037	San José	340	340	332	€5,977,660.00
573-05-59-6240	Heredia	300	300	300	€5,401,500.00
573-05-55-6241	Palmares	190	190	190	€3,420,950.00
573-05-57-6274	Cartago	245	245	245	€4,411,225.00
573-05-58-6242	Turrialba	130	130	130	€2,340,650.00
573-05-64-6238	Esparza	120	120	120	€2,160,600.00
573-05-66-6243	Limón	120	120	119	€2,142,595.00
573-05-60-6239	Liberia	100	100	100	€1,800,500.00
573-05-61-6266	Nicoya	73	73	72	€1,296,360.00
573-05-51-6427	Acosta	90	90	90	€1,620,450.00
573-05-64-6424	Puntarenas	132	132	132	€2,376,660.00
573-05-65-6237	Ciudad Neilly	100	100	100	€1,800,500.00
573-05-68-6872	Quepos	60	60	49	€882,245.00
Totales		<u>2000</u>	<u>2000</u>	<u>1979</u>	<u>€35,631,895.00</u>

Fuente: Elaboración propia, se toma información de certificación de lecciones presupuestadas facilitadas por el Dpto. de Formulación Presupuestaria y la información del Departamento de Asignación de Recurso Humano, Dirección de Recursos Humanos.

Fórmula de cálculo: Cantidad de lecciones pagadas 2020 x €18.005,00 (Costo por lección 2020)= **€35,631,895.00**

De acuerdo con lo anterior, se evidenciaron los siguientes resultados:

- Se observan diferencias entre la información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos y el Depto. de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional; en la cantidad de lecciones presupuestadas.
- Se denotan dos Sedes a las que no se les asigna presupuesto según la información de la Dirección de Recursos Humanos.

Las situaciones anteriores se generan en virtud que actualmente dicha modalidad no tiene definido un responsable del proceso, que le permita revisar y cotejar la información, a fin de tomar medidas de forma oportuna que permitan corregirlas.

Por otra parte, es importante indicar que dichas inconsistencias fueron corregidas y aclaradas posteriormente por la Unidad de Programas Especiales del Departamento de Asignación del Recurso Humano Dirección de Recursos Humanos, quién facilitó los datos pendientes, a petición de esta Auditoría.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

A pesar de que en la *Adenda* se realiza un esfuerzo indicando que se debe presentar a la solicitud de lecciones un análisis conjunto CONED-MEP, que responde a un informe emitido por ambas partes, sin embargo, la Administración aún no define un procedimiento que indique a quien debe dirigirse, qué condiciones deben presentarse para que se dé la aprobación o ampliación de lecciones o el criterio para limitar el incremento de estas.

Por otra parte, a nivel de presupuesto esta Auditoría pudo determinar que la terminología utilizada para asignar el presupuesto de lecciones responde a 2000 lecciones mensuales, no son anuales ni por curso lectivo como lo define el Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria, en la certificación presentada a esta Auditoría. (**Ver Anexo 2**). Situación que a todas luces debe esclarecerse entre las partes.

Lo anteriormente indicado va en contra de lo que establece la Ley General de Control Interno en el artículo 15 actividades de control en el cual se indica la obligatoriedad de la Administración de mantener documentos y registros adecuados de los hechos significativos y relevantes que realice la institución.

A razón, el documento denominado *Directrices y lineamientos para las modalidades de educación de personas jóvenes y adultas* en el apartado que responde al CONED, no establece este proceso, sumado en el convenio firmado y adenda número uno la Administración aún no define un macroproceso en el cual consten las acciones y participación de los diferentes actores a saber: Dirección de Recursos Humanos y de Planificación Institucional, entre otros que indique a quien debe dirigirse, qué condiciones deben presentarse para que se dé la aprobación o ampliación de lecciones o el criterio para limitar el incremento de las mismas.

Y de mantenerse esta inconsistencia se imposibilita contar con las condiciones óptimas para que esta modalidad pueda desarrollarse y lograr cumplir su objetivo de brindar oportunidades educativas a personas jóvenes y adultas que no han completado la educación secundaria, mediante un sistema que se adapte a sus necesidades, a fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los costarricenses.

2.3 Proyección de lecciones CONED

Tras el proceso de revisión, se determinó que la proyección de lecciones es solicitada por la Dirección del CONED al Departamento de Formulación de Presupuestaria de forma directa, como se puede observar en Imagen 2.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Imagen 2 Memorando, solicitud de presupuesto Año 2022



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Teléfono: 22490524 y Tel: 2232-7242



PARA : Reynaldo Ruiz Brenes
Departamento de Formulación Presupuestaria
Ministerio de Educación Pública

DE : Clara Vila Santo Domingo
Colegio Nacional de Educación a Distancia

FECHA : 24 de febrero de 2021

ASUNTO : Solicitud lecciones del curso lectivo año 2022

COD : CONED Dirección 008 - 2021

Cc : Archivo

Clara Vila
Santo Domingo
Firmado digitalmente por Clara Vila Santo Domingo
Fecha: 2021.02.24
2023.02.09:00

Estimado Don Reynaldo:

Con el propósito de garantizar las lecciones que se requieren para atender la proyección de la matrícula del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) para el año 2022, le detallo las necesidades de cada sede. La sede del CONED de Puriscal se encuentra a la espera de la resolución para enviarse el código presupuestario y las sedes de Alajuela, Atenas, Desamparados, Cañas, Guápiles, Santa Cruz, San Isidro, Tilarán y Upala se encuentran en proceso de apertura.

Cuadro de Solicitud de Lecciones CONED 2022		
Código Presupuestario	Sede	Lecciones solicitadas 2022
573-05-50-6037	SAN JOSÉ	500
573-05-59-6240	HEREDIA	400
573-05-55-6241	PALMARES	355
573-05-57-6274	CARTAGO	370
573-05-58-6242	TURRIALBA	180

Fuente: Información tomada de la carpeta facilitada por DEPJA denominada *Lecciones*.

Dicha solicitud de lecciones se tramita sin que haya mediado una justificación que ampare dicho aumento, donde no se logró determinar si el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de la Dirección Desarrollo Curricular tuviera incidencia que permita garantizar que con esas lecciones solicitadas, permitirán el buen funcionamiento del CONED y la eficiencia de los recursos asignados. Esto ante la ausencia de una definición de los niveles de participación y coordinación de cada una de las instancias involucradas en los procesos.

Por lo tanto no se logra visualizar algún grado de intervención del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultos de la Dirección Desarrollo Curricular pues es un ente técnico; esto con el fin de garantizar que se cumpla con el buen funcionamiento del CONED, limitando con ello la eficiencia y eficacia de los recursos asignados y los objetivos de la modalidad

Lo anterior restringe el desarrollo de la modalidad, al carecer de procesos estratégicos orientados para definir el desarrollo de la misma mediante el establecimiento de las pautas relacionadas con la misión, visión, definición, y seguimiento de las políticas y objetivos estratégicos de la modalidad.

El no poder identificar con claridad el quién, el cómo o cuándo se debe realizar las diferentes actividades administrativas que tiene el CONED en sinergia con el Ministerio de Educación provoca que el CONED realice tareas de forma autónoma, acciones sin que medie un ente fiscalizador, limitando en alguna medida el desarrollo de la modalidad.

2.4 Solicitud de lecciones al MEP

Además, en el proceso de revisión se evidenció que la solicitud de lecciones la realiza el CONED directamente a la Unidad de Programas Especiales, de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el documento denominado *CUADROS DE PERSONAL*, el cual es emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Asignación de Recurso Humano, Unidad de Programas Especiales. Dicho instrumento es utilizado internamente en el MEP, y es facilitado al CONED.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a revisar dicho instrumento y se determinó que el mismo presenta las siguientes inconsistencias:

- El documento es respaldado por artículos los cuales, a criterio de esta Auditoría no pueden ser aplicados a los colaboradores CONED, quienes son los responsables de la información. Según la página de la Dirección General del Servicio Civil, [Cobertura del Régimen de Servicio Civil \(dgsc.go.cr\)](http://dgsc.go.cr) se cita:

(...)

Instituciones y puestos excluidos

De acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 del Estatuto de Servicio Civil, están excluidas del Régimen de Servicio Civil las instituciones del Sistema Bancario Nacional, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, las Universidades, las Municipalidades y las instituciones autónomas o semiautónomas. El subrayado no corresponde al original.

Prueba de lo anterior es lo que se indica textualmente en el encabezado del documento a saber:

Declaro que la información aquí certificada lo hago bajo la fe y la palabra de certeza, conociendo que cualquier inexactitud o falsedad estaría incurriendo en las responsabilidades administrativo disciplinarias, sin perjuicio de las acciones civiles." Legislación vinculante a la legitimidad de la información: Ley de Administración Pública (Artículo 4), Estatuto de Servicio Civil (Artículo 39), Ley de Control Interno (Artículo 39) y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Artículo 3).

Así mismo también declaro que no tengo grado de parentesco o por afinidad o consanguinidad hasta tercer grado inclusive con el personal docente aquí reportado. El subrayado no corresponde al original.

Situación que a todas luces es contradictoria y amerita una rectificación en la norma que se suscribe en dicho instrumento.

- Se observa que dicho instrumento no cuenta con la firma de superior que convalide la información, solo presenta la firma de coordinador de Sede CONED, a pesar de que ambos actores tanto la jefatura de la Unidad de Programas Especiales como la Coordinación de la Dirección CONED indicaron que dicho formulario debía contar con el *Visto Bueno* de la Coordinación de Dirección. Al respecto es importante indicar la inexistencia de un procedimiento definido para esta gestión.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

- El formulario no cuenta un número de páginas consecutivo.
- Según se constató la solicitud de lecciones carece de un respaldo y/o informe que permita visualizar las necesidades de crecimiento de la oferta, a pesar de que en la *Adenda* número uno del contrato entre el MEP-UNED, se realiza un esfuerzo indicado que se debe presentar adjunto un informe emitido por ambas partes, sin embargo, aún no se ha establecido un procedimiento que indique a quien debe dirigirse, qué condiciones deben presentarse para que se dé la aprobación o ampliación de lecciones.

En relación con lo antes descrito Las Normas de Control Interno indican en su apartado 2.5.2 que: *“La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.”*

Paralelamente la Ley General de Control Interno N.º 8292, en su Artículo 15 Actividades Control incisos a y b, señalan lo siguiente:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes: i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

Lo anteriormente señalado se debe a la ausencia de un procedimiento que detalle de manera exacta cómo debe realizarse la gestión, las responsabilidades de los involucrados en el proceso, los controles, el seguimiento y la participación, de los actores que deben involucrarse,.

Por lo tanto, se están asignando lecciones a esta modalidad sin un previo análisis del MEP desde las autoridades competentes, además bajo un respaldo (formulario) que está diseñado para que lo ejecuten colaboradores del MEP y no un ente externo, cuyo formulario mantiene un respaldo normativo que no corresponde.

2.5 Evaluación y manejo de información de docentes asignados al CONED

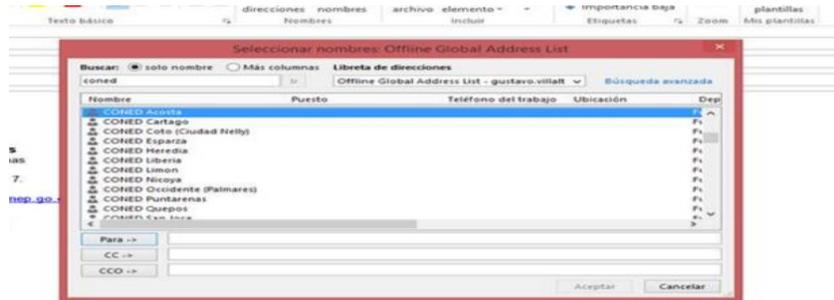
2.5.1 Evaluación del desempeño

Tras el proceso de revisión se determinó que no se cuenta con un procedimiento establecido para tramitar la evaluación de desempeño de un docente (tutor) asignado al CONED. Procedimiento aclarado mediante la Circular con fecha 21 de setiembre número *VM-A-DRH-09-038-2021* enviado mediante correo emitido por *Drh-Comunicaciones*. Ver Anexo 3.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Con respecto al proceso de remisión de dicha circular, se constató que la misma fue enviada al correo definido como *funcionarios Mep*, y además es importante indicar que las Sedes CONED mantienen la cuenta de correo del MEP, como denota en la siguiente Imagen N°3

Imagen N°3
Correos CONED - MEP



Fuente: Correo institucional MEP

Sin embargo, se evidenció que la Dirección Académica del CONED no mantiene una cuenta de correo, situación que es contradictoria, ya que dicha Instancia es la encargada de responder por el cumplimiento de directrices dadas por parte del MEP y que afectan al CONED. Ante esta situación es necesario que la Dirección del CONED gestione ante la Dirección de Informática de Gestión del MEP la apertura de una cuenta de correo que facilite el trasiego de la información.

2.5.2 Trámite de posibles inconsistencias por parte de funcionarios asignados a CONED

Se logró evidenciar mediante la carpeta comprimida denominada *Observaciones* facilitada por la Coordinadora de la Dirección del CONED, que la plataforma utilizada por CONED para impartir las clases virtuales denominada MOODLE, genera reportes que son facilitados por el Coordinador de los Cursos Virtuales a los coordinadores de Sede, indicando puntos de mejora u observaciones de incumplimiento de conexión, por ejemplo ver Cuadro N°3.

Cuadro N°3
Información de curso virtual, Sede San José, I semestre 2021

Información de los cursos virtuales

SEDE San José Nivel 8 año Año 2021 I Semestre Fecha de observación: 1 de marzo del 2021							
Nombre del Tutor	Materia	SESIONES SINCRONICAS	Contesta Foros	Contesta Dudas	Responde Inmediatamente Dudas	Abre cada semana la Sección correspondiente	Observaciones
***	Matemáticas	No se refleja	Pendiente foro de dudas	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente de contestar foro de dudas

Fuente: Tomado de la carpeta denominada Observaciones 1 semestre 2021 –CONED-

***La Auditoría omite incluir el nombre del funcionario para salvaguardar su identidad.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Al respecto, se debe señalar que esta Auditoría no logró determinar de qué forma las observaciones dadas al coordinador de Sede (colaborador UNED) se las comunica al tutor (docente) MEP, dada la inexistencia de un procedimiento que oriente la forma de cómo debe gestionarse el debido proceso para realizar acciones correctivas, ante un posible incumplimiento de funciones del personal asignado al CONED, ya que el CONED no se constituye en el patrono directo de los docentes según lo indica la cláusula ***Sexta PERSONAL DOCENTE DEL CONED***, a saber:

Para todos los efectos legales, el personal docente del CONED será contratado por el MEP, para lo cual el Ministerio mantendrá su investidura patronal en la relación de empleo público que cubre a dichos funcionarios. No obstante, dicho personal estará subordinado y sujeto a las directrices y administración del CONED, el cual deberá comunicar al MEP cualquier posible incumplimiento o falta en el ejercicio de sus funciones, que amerite la aplicación de acciones disciplinarias.

Al respecto, mediante oficio VM-A-DRH-011832-2022 la Dirección de Recursos Humanos indicó que en su página WEB mantienen incorporada en la pestaña de “*Denuncias*” información relacionada con las denuncias disciplinarias en la cual el CONED puede revisar y determinar los requisitos que se requieren en cuanto a posibles incumplimientos por parte de los distintos funcionarios asignados a dicha modalidad, a saber: ausencias, llegadas tardías y omisiones de marca injustificadas, por lo que resulta necesario que el CONED, reconozca estos mecanismos y gestione lo que corresponda por dicho canal.

Además, es importante mencionar que las partes interesadas MEP- CONED no realizan evaluaciones del servicio para identificar los niveles de satisfacción de la comunidad educativa, como un proceso de realimentación para procesos de mejora.

Los hechos antes mencionados, son contrarios a lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, en su Artículo 15 Actividad de control, inciso a), que indica:

Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones. b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes: iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

Además, el Manual Normas de Control Interno 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones señala que “*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*”

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

La ausencia de un procedimiento entre ambas partes que cuente con actividades de control que permita definir el canal de comunicación confiable y oportuno de los comunicados emitidos por el MEP de cambio de políticas o procedimientos, aumenta el riesgo en que no lleguen de forma directa a la jefatura del CONED.

Por otra parte, el Departamento de Personas Jóvenes y Adultos no maneja un registro de los colaboradores que deben ser evaluados por el CONED, puesto que esto está fuera de sus funciones, para estos efectos la Circular VM-A-DRH-09-038-2021 define la responsabilidad del Jefe Administrativo en la figura de supervisor de centros educativos.

Sumado se carece de formularios adecuados para la evaluación del desempeño de esta modalidad ya que cuenta con características particulares, a su vez, el CONED a pesar de emitir revisiones periódicas de las clases impartidas, no existe un trámite establecido para realizar el comunicado de inconsistencias encontradas.

Es importante indicar que el CONED cuenta con docentes que tienen asignadas más del 50% de lecciones en esta modalidad, respondiendo esto a que el CONED debe realizar la evaluación de desempeño de estos colaboradores. Ahora bien, debido a que los procedimientos y controles son inexistentes en esta modalidad; se limita la posibilidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar la eficiencia y eficacia de los recursos asignados.

2.6 Horario CONED

En relación al horario utilizado por CONED para impartir sus lecciones, el mismo obedece al que se tiene asignado a los colegios nocturnos, según indicó la Directora del CONED en su momento, ya que en el documento denominado “*Lineamientos sobre los horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del sistema educativo*” no se indica un horario específico para el CONED, denotándose la falta de directrices para esta modalidad con respecto a este tema y dada sus particularidades .

Lo anterior contradice a lo indicado en la Ley General de Control Interno 8292, el artículo 15, inciso a) Actividades de control; específicamente en lo relacionado a los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, a saber: *a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*

Al no contar el CONED con una directriz emitida por el Ministerio de Educación que indique el horario que mayor se ajusta a las necesidades de dicha modalidad, la misma se ajusta a una, que no necesariamente es la idónea, lo cual podría limitar la eficiencia y eficacia de sus actividades y la de los estudiantes.

2.7 Aspectos curriculares

Con relación a los aspectos curriculares, es importante indicar que el CONED se basa en la siguiente Malla Curricular; la cual se describe en el documento denominado: *Directrices y Lineamientos para las Modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas* y con el plan de estudio aprobado por el CSE. (Ver cuadro N°4).

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Cuadro N°4
Plan de Estudios del CONED

SÉTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	UNDÉCIMO
Español	Español	Español	Español	Español
Estudios Sociales	Estudios Sociales	Estudios Sociales	Estudios Sociales	Estudios Sociales
Ciencias	Ciencias	Ciencias	Biología	Biología
Formación Ciudadana	Formación Ciudadana	Formación Ciudadana	Formación Ciudadana	Formación Ciudadana
Matemática	Matemática	Matemática	Matemática	Matemática
Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés
Curso Técnico Básico			Curso Técnico Básico	

Fuente: Información enviada por Depto. Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Cabe señalar que los cursos del CONED corresponden a ofertas semestrales. En el siguiente cuadro N° 5 se observa la malla curricular por dichos periodos.

Cuadro N° 5
Asignaturas y número de lecciones del CONED

Asignaturas	Número de lecciones a nivel III Ciclo	Número de lecciones Educación Diversificada	Semestre que se oferta
Español	3	4	Primer semestre
Estudios Sociales	3	4	
Ciencias Naturales	3	4	
Educación Cívica	2	2	Segundo semestre
Matemática	3	4	
Inglés	3	4	
Curso Técnico Básico	3	3	Todos los semestres
	<u>20</u>	<u>25</u>	Total de lecciones

Fuente: Elaboración propia, Información enviada por Depto. Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Las asignaturas se aprueban por los estudiantes con una nota mínima de 65 a nivel de III Ciclo y con 70 a nivel de Educación Diversificada y el curso técnico básico se aprueba con un 70; en ambas mallas curriculares.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Además, se establece que para desarrollar los procesos de atención y de seguimiento académico la siguiente cantidad de lecciones, según se muestra en el siguiente cuadro N°6.

Cuadro N°6
Asignación de lecciones de atención y seguimiento

Asignación específica	Cantidad de lecciones
Coordinador de departamento por asignatura	2
Comité Técnico Asesor (CTA)	9

Fuente: Información enviada por Depto. Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Según Resolución 1384-2012, se define el recargo de Comité de Apoyo Educativo (III y IV Ciclos) para promover ajustes al currículo que fortalezcan la atención a la diversidad, garantizando la igualdad de oportunidades, así el CONED debe contar con dicho recargo; sin embargo, las sedes carecen de este para remunerar estas funciones.

Sumado a lo anterior, en el convenio se especifica en la cláusula *NOVENA, COMPONENTES ANDRAGÓGICOS*, lo siguiente:

...el CONED toma su base de los componentes del modelo andragógico del Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos del MEP, donde el estudiante es el centro del modelo, la docencia media a través de diferentes canales. Por lo tanto, el CONED contará con diversas mediaciones de aprendizaje y la aplicación de la tecnología de la información con la idea de tener una mejor experiencia educativa.

Ampliando en el tema es importante indicar que el CONED viene empleando la virtualidad desde 2017, y se trabaja en una propuesta de evaluación de los aprendizajes para ser presentada al Consejo Superior de Educación, por lo tanto, los estudiantes deben realizar las pruebas de forma presencial.

(...)

El proceso de virtualización de la oferta del CONED se inició en la sede de San José en el año 2017, se suma Heredia en el primer semestre 2018, Limón en el segundo semestre 2018, Palmares y Cartago en el segundo semestre 2019, Turrialba en el primer semestre 2020, y para el segundo semestre 2020 se incorporará Liberia.

Del primer semestre 2017 al segundo semestre 2020, CONED ha matriculado a 3 092 estudiantes en las diferentes materias y/o niveles de séptimo, octavo, noveno, décimo y cursos técnicos. Para el I semestre del 2021 se culminará con la oferta virtual proyectada, en este sentido toda la malla curricular se ofertará de manera virtual a los estudiantes del CONED en sus 13 sedes.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Sumado a lo anterior el proceso de virtualización se enmarca desde el CONVENIO-MEP-UNED-EN-FIRME. Es preciso señalar que este convenio es aprobado por el CSE, Acuerdo 04-15-2016, este mismo acuerdo aprueba “Plan de Estudios de Tercer Ciclo y Educación Diversificada del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED)”, en donde se estipula la mediación virtual página 31. Entre otras actas, el acta12-2021 indica el recibimiento del informe y agradecimiento (en este informe se refleja la implementación de la virtualidad). Por último, el Acuerdo 02-69-2017, aprueba el aula virtual y la virtualidad en las modalidades EPJA.

Lo anterior, por cuanto esta Auditoría considera necesario que se analice si cabe algún tipo de modificación al Reglamento de los Aprendizajes para dicha modalidad.

2.8 Proceso de capacitación a docentes asignados al CONED

El inciso *e* de la cláusula *Décima Quinta Obligaciones de la UNED* del Convenio MEP-UNED, indica que se debe: “...Facilitar al personal docente y administrativo del CONED actividades académicas de capacitación en la lógica de educación a distancia y atención a personas adultas. Dicha formación tiene un carácter permanente.”

Al respecto, esta Auditoría constató que se han realizado ciertos esfuerzos para capacitar a los docentes, sin embargo, dichas capacitaciones no están definidas en el contrato como obligaciones de la UNED a los colaboradores MEP; situación que podría generar algún tipo de incumplimiento; al no estar debidamente normado.

Cabe señalar que a nivel de comunidad educativa CONED se da una charla de inducción; una vez matriculados en la modalidad. Por otra parte, se constató que los Coordinadores de Sede son invitados a actividades de capacitación por las supervisiones de las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación.

Aunado, según indica el DEPJA el Consejo de Rectoría en sesión 2045-2019 Artículo I, inciso 4), del 12 de agosto del 2019 aprueba la exoneración a los docentes del MEP que laboran en CONED del pago de los cursos relacionados con la metodología y el desarrollo de cursos virtuales. Además, autoriza el CECED para que certifique la aprobación de estos cursos al personal docente.

2.9 Procedimientos para el CONED

Tras el proceso de revisión se determinó la carencia una estructura funcional a nivel MEP, que permita monitorear de manera unificada todas las actividades de esta modalidad y la ausencia un manual de procedimientos que permita detallar, ordenar, sistemática e integralmente todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones y procedimientos de las distintas operaciones y gestiones que realizan en concordancia entre el MEP y la UNED, a saber: la asignación de recurso humano, cambios directrices que afecta tanto a la comunidad educativa como al personal docente que da lecciones en CONED, el seguimiento de gestiones realizadas, los parámetros de convivencia de los docentes que son responsabilidad del MEP pero realizan sus funciones en CONED, identificar a quién, cómo y cuándo podrían estar afectando la funcionalidad de esta modalidad.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Lo anterior genera una limitación relevante tanto para esta Auditoría como para la misma Administración, ya que al no estar mapeado el macro proceso como un todo y no estar establecidas las líneas de autoridad y responsabilidad, se imposibilita evaluar los roles y actividades que asumen cada una de las partes, constituyéndose en un alto riesgo, el cual debe ser atendido de manera oportuna.

Lo antes citado va en contradicción a lo citado en la Ley General de Control Interno en su artículo 15 Actividades de control, incisos a) y b) en cuanto a:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

(...)

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

Al no tener las acciones definidas de todos los actores que participan en esta modalidad, se limitan las posibilidades de establecer seguimientos e insumos que permitan evaluar si la modalidad está cumpliendo con sus objetivos y se justifique de forma adecuada la eficiencia y eficacia de los recursos asignados.

Por lo tanto, la ausencia de un manual de procedimientos como componente de control interno, limita la evolución de las gestiones que se realizan, no se cuenta con la información que permita identificar las tareas que se realizan en común entre CONED y el MEP.

2.10 Proceso de apertura de Sedes CONED

Tras el proceso de revisión, se confirma que para realizar la apertura de una nueva Sede CONED existe un formulario denominado *DDSE-14 Solicitud de Apertura SEDE CONED*, elaborado por la *Dirección de Planificación Institucional, Departamento Desarrollo de Servicios Educativos* del Ministerio de Educación, que permite el análisis de esta gestión, según lo indica el artículo 45 del Decreto 38170 Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación, entre lo que destaca:

(...)

b) Coordinar con las distintas dependencias del MEP, en lo que corresponda, la programación de los servicios educativos públicos en todos los ciclos y ofertas educativas

(...)

c) Efectuar los análisis técnicos requeridos para mejorar los niveles de eficiencia, eficacia y oportunidad con que se prestan los servicios educativos públicos, en todos los ciclos y ofertas educativas.

(...)

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

e) *Establecer los procedimientos y criterios técnicos para autorizar la apertura, continuidad, cierre, reapertura de centros educativos, así como los cambios de modalidad, sobre la base de lo autorizado por el Consejo Superior de Educación.*

(...)

g) *Definir, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Desarrollo Curricular, los criterios técnicos y procedimientos para la asignación de los recursos humanos a los centros educativos.*

Al revisar el contenido de dicho instrumento se observa que el mismo cuenta con varios apartados que le permite al supervisor de la zona incluir información, comentarios y consignar la firma respectiva. Ver imagen N°4.

Imagen N°4 Formulario DDSE-14

Recomendación final del Supervisor de Centros Educativos:

Nombre del Supervisor de Centro Educativo

Firma

Cédula: _____

Sello

Nota: Debe de presentar adjunto al presente formulario lo siguiente:

- **Oficio dirigido al Director o Directora Regional correspondiente, en donde comunique de la gestión que se está realizando para la apertura de la nueva SEDE.**

Original: Departamento Desarrollo de Servicios Educativos
Copia: Archivo

Fuente: Dirección de Planificación Institucional

Sin embargo, y pese a lo anterior, se observa que el documento carece de la firma del responsable por parte del CONED, quien, a criterio de esta Auditoría, también es partícipe de identificar la necesidad de la apertura de la nueva Sede, por lo que sería importante incluirla como parte de los requisitos de dicho documento, a manera de control cruzado.

Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la cláusula *DÉCIMA TERCERA, GESTIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONED*, la cual indica que: *“El CONED tramitará mediante las oficinas de los supervisores de centros educativos de los circuitos respectivos de la región educativa, toda la logística académica y administrativa propia de esta modalidad educativa”*.

Al respecto y según indicó la Coordinadora del CONED, la relación con los supervisores de circuito le corresponde a cada una de las Sedes CONED, sin embargo, de igual forma no se evidencia un proceso formal de comunicación, que evidencie el proceso como tal.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Sobre los puntos expuestos, la Ley General de Control Interno 8292, en el artículo 10, establece la responsabilidad que posee el titular subordinado para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Además, cita la misma Ley en el artículo 14 inciso d) que se debe “*Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo de las acciones por ejecutar*”.

La Ausencia de estrategias y acciones idóneas que permitan minimizar los riesgos asociados a los procesos propicia un ambiente de control desfavorable para la Administración y como consecuencia se podrían tramitar solicitudes de apertura de Sedes sin contar con un sustento confiable, dado a que no se logra evidenciar quien es el responsable de la información que se emite.

Además, se determinó que el CONED no cuenta con procedimientos en los cuales se identifique los roles de los diferentes actores. La apertura de nuevas Sedes consiste en que se le apruebe más lecciones por parte del MEP, de tal manera que existe una relación entre la aprobación de lecciones versus cumplir con el objetivo de ampliar las sedes de 13 a 23 como proyecto para el año 2022, como se muestra en el cuadro N°7.

Cuadro N° 7
Sedes actuales CONED y propuestas para el año 2022

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	SEDES ACTUALES	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	SEDES PROPUESTAS
573-05-50-6037	San José	----	Puriscal
573-05-59-6240	Heredia	----	Alajuela
573-05-55-6241	Palmares	----	Atenas
573-05-57-6274	Cartago	----	Desamparados
573-05-58-6242	Turrialba	----	Cañas
573-05-64-6238	Esparza	----	Guápiles
573-05-66-6243	Limón	----	Santa Cruz
573-05-60-6239	Liberia	----	San Isidro
573-05-61-6266	Nicoya	----	Tilarán
573-05-51-6427	Acosta	----	Upala
573-05-64-6424	Puntarenas		
573-05-65-6237	Ciudad Neilly		
573-05-68-6872	Quepos		
TOTAL	13		10

Fuente Elaboración Propia, tomado de Memorándum de fecha 24 de febrero 2021, Asunto: Solicitud Lecciones del curso lectivo 2022. Dirigido a Reynaldo Ruiz Brenes, Departamento de Formulación Presupuestaria.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Un aspecto de resaltar y no menos importante de comentar, es el hecho que el CONED no cuenta con infraestructura propia, según lo indica la Cláusula Tercera del Convenio MEP-UNED. Sin embargo, la operatividad desde sus inicios en el año 2017 hasta en la actualidad, se implementó en los centros universitarios de la misma UNED, con la plataforma tecnológica de la universidad para la atención de personas jóvenes y adultas, que opten por esta modalidad de enseñanza, permitiendo al CONED tener una expectativa de crecimiento en relación a las necesidades que perciben y las sedes con las que cuenta en su estructura como centros universitarios.

Por otra parte es importante indicar que el MEP aporta al CONED, únicamente el pago de los docentes; por lo tanto no mantiene injerencia sobre la capacidad locativa; sin embargo, de establecerse un hilo conductor entre los distintos procesos se podría justificar con criterios técnicos la constante en la demanda y los resultados obtenidos, y con ello generar un insumo importante al MEP, que le permita de alguna forma tomar decisiones para ampliar el presupuesto asignado a esta modalidad.

Lo anterior de acuerdo a lo que indica el Manual de Normas de Control Interno indica en el punto 2.5 Estructura organizativa en su inciso 2.5.2, Autorización y aprobación: *“La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.”*

2.11 Informes CONED

Se determinó la ausencia de informes anuales dirigidos al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas en contravención de la cláusula *DÉCIMO CUARTA, OBLIGACIONES DEL MEP*, a saber:

- a. Supervisar y monitorear el funcionamiento del CONED, a través de los equipos especializados de Educación de Jóvenes y Adultos Nacionales y Regionales, para lo cual requerirá como mínimo un informe anual y reuniones semestrales de coordinación y seguimiento con el personal del CONED...*

Al igual que la cláusula *DECIMOQUINTA*, inciso i *DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNED*, la cual indica que se debe: *Brindar al MEP la información que le sea requerida sobre el funcionamiento del CONED, con el fin de cumplir y garantizar las condiciones del convenio, incumpliendo lo que reza en la cláusula DÉCIMO SÉTIMA, MECANISMOS DE CONTROL EN EL CONVENIO* que a la letra señala:

Para la debida ejecución y coordinación general de las actividades, obligaciones y responsabilidades a cargo de cada una de las partes en el presente convenio, se constituirá una comisión integrada por:

- **MEP:** *el Jefe del Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos, Jefe del Departamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP, o a quien ellos designen;*
- **UNED:** *Director de CONED, o a quien ellos designen.*

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

La Comisión deberá rendir informes de cumplimiento de las actividades objeto del presente convenio cada año, que serán dirigidos al Jerarca respectivo de las partes.

Lo anterior, sin perjuicio de los encuentros semestrales que puedan ejecutar y reportar, en relación con el funcionamiento del CONED, en los términos y condiciones aquí pactadas.

Lo subrayado no corresponde al original

A razón de esta cláusula, esta Auditoría le consulta a la Jefatura del Departamento de Educación de Jóvenes y Adultas, e indica textualmente:

Con respecto a la consulta sobre la Comisión que se indica en el Convenio MEP – UNED, debo indicar que no se logró ubicar en el Departamento documentación que permita verificar que se han realizado reuniones periódicas ni informes relacionados con las gestiones de esta Comisión. Adicionalmente, puedo afirmar que desde junio 2020 a la fecha no nos hemos reunido como Comisión.

Sin embargo, pese a lo anterior esta Auditoría localiza informes realizados por el CONED, y los mismos responden a resultados generados por la administración de la UNED y presentados al Consejo Superior de Educación.

Con respecto a lo anterior, la Ley General de Control Interno 8292 en el artículo 12 incisos a) y b) establece como obligaciones del Jerarca y Titulares Subordinados: “*Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo y Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*”

Lo anterior se debe a la inexistencia de lineamientos claros a nivel de control interno de la administración, que establezcan el cómo debe realizarse los informes que permitan evaluar la eficiencia y eficacia. Situación que de mantenerse podría llevar a la anulación del presente contrato ya que se está dando el incumplimiento de una de las cláusulas que lo regula, delimitando las condiciones óptimas para establecer la eficiencia del recurso asignado.

2.12 Acciones del CONED tras la emergencia provocada por el COVID-19

El CONED desarrolló acciones que fueron aplicadas en sus 13 Sedes, en atención a la emergencia por el Covid-19 las cuales fueron citadas en el *Informe de Seguimiento CONED 2020* presentado a la UNED que le permitieron lograr la permanencia y la calidad educativa. Algunas de estas se citan de la siguiente forma:

- *Exoneración del pago de la matrícula para el II semestre 2020 y I semestre 2021, lo cual permitió que muchos estudiantes con reducción de jornada o contratos laborales suspendidos pudieran dar continuidad a sus estudios.*
- *Entrega de material académico de manera domiciliar en algunas sedes en atención a la alerta sanitaria.*
- *Atención a la persona estudiante por diferentes medios de comunicación como: redes sociales, correos electrónicos, vía telefónica.*

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

A su vez se presenta en el mismo informe, un cuadro comparativo de los graduados en los años 2019 y 2020, (Ver cuadro N° 8) mostrando un incremento significativo de graduados en el 2020 de bachilleres sin una justificación de las razones por las cuales se dio, y tampoco constan las acciones realizadas por el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas , el cual a criterio de esta Auditoría Interna debió generar un análisis de las razones por las cuales se dieron estos resultados, pero dada las carencias existentes de monitoreo y seguimiento entre las partes, dichas revisiones no se ejecutan.

Cuadro N° 8.
Cantidad de estudiantes graduados de Bachillerato CONED
Años 2019 y 2020

Graduados de Bachillerato 2019		Graduados Bachillerato 2020	
Sedes	Cantidad	Sedes	Cantidad
Heredia	59	Heredia	246
San José	114	San José	181
Puntarenas	10	Puntarenas	131
Cartago	24	Cartago	102
Palmares	34	Palmares	100
Limón	46	Limón	87
Esparza	44	Esparza	81
Turrialba	23	Turrialba	55
Acosta	4	Acosta	52
Nicoya	11	Nicoya	38
Ciudad Neilly	9	Ciudad Neilly	29
Liberia	16	Liberia	32
Quepos	0	Quepos	0
TOTAL	394	TOTAL	1134

Fuente: Preparado por la Auditoría, con información proporcionada en Actas ambulatorias CONED

Sobre esta situación la Ley General de Control Interno en el Artículo 15 Actividades de control, inciso b) indica que se debe documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, lo siguiente:

(...)

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

El hecho de un crecimiento significativo en los graduados en el año 2020 sin que se haya generado o mediado ninguna acción de revisión o consulta al CONED evidencia que el Departamento de Educación de las Personas Jóvenes y Adultas no mantiene una participación activa a nivel administrativo de esta modalidad.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

Consecuente a lo anterior se limita las posibilidades de mejorar e identificar situaciones que dan como resultado variaciones tan significativas y relevantes para mejorar el proceso de enseñanza y el aprendizaje. Por lo tanto, la falta de revisión pertinente de la información que proporciona CONED limita el análisis de datos relevantes que pueden ser significativos para la toma de decisiones oportunas en el crecimiento y desarrollo de esta modalidad.

3. CONCLUSIONES

La modalidad a distancia favorece a los jóvenes y adultos el acceso al Sistema Educativo Costarricense, y propicia el auto aprendizaje, adecuándose al estudiantado en relación a su ritmo, capacidades y condiciones psicosociales de aprendizaje, con horarios flexibles, además de fortalecer la educación permanente. Esta modalidad se constituye en una herramienta de gran valor para las personas jóvenes y adultas que no encuentran soluciones en otras modalidades impartidas por el MEP.

Para llevar a cabo esta modalidad que brinda el Ministerio de Educación Pública a esta población se debe de tener una coordinación y control, esto porque involucra varias dependencias que pertenecen incluso a diferentes viceministerios, estos procesos conllevan una cantidad de variables tanto económicas, documentales y humanas entre otras, que puede derivar en errores dada la complejidad administrativa y pedagógica.

Los lineamientos técnicos que el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas mantiene para las diferentes modalidades, tiene pautas claras, pero con respecto al CONED al manejar la administración el mismo colegio, tiene proceso que no se sujetan a los establecidos por el MEP, por ejemplo, horarios, formularios de matrícula no están definidos por el MEP, no se define el manejo de los expedientes de los estudiantes, pero en la parte pedagógica están las bases definidas y deben ajustarse al plan de estudio aprobado por el CSE.

También se carece de lineamientos específicos para la coordinación por parte del Departamento de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (DEPJA) y las instancias competente del MEP, limitando la responsabilidad de analizar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar la modalidad que permita garantizar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos disponibles

Dada la complejidad y para poder sugerir estrategias de mejora se debe mapear y revisar la labor de los diferentes actores que interviene en esta modalidad a distancia a saber: Dirección Regional, Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Jurídica, Dirección Gestión y Desarrollo Regional, Dirección de Informática de Gestión, todas con sus respectivos departamentos, Dirección de Desarrollo Curricular en particular el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, para estar al tanto de cuál es el rol en el proceso y su intervención. Asimismo, Asuntos internacionales y Cooperación

Se puede identificar la carencia de un Manual de procedimientos que permita detallar, ordenar, sistemática e integralmente todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones y procedimientos de las distintas operaciones y gestiones que realizan en concordancia entre el MEP y la UNED, a saber:

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

La asignación de recurso humano, cambios directrices que afecta tanto a la comunidad educativa como al personal; el seguimiento de gestiones realizadas, los parámetros de convivencia de los docentes los cuales son responsabilidad del MEP pero realizan sus funciones en CONED, identificar a quién, cómo y cuándo podrían estar afectando la funcionalidad de esta modalidad.

La Dirección de Desarrollo Curricular debe generar las directrices y lineamientos específicos para esta modalidad, que conlleve a la implementación de controles puntuales para la coordinación y el acompañamiento técnico de la gestión que realiza esta modalidad. Asimismo, para el seguimiento y supervisión, se debe asignar las instancias que correspondan según las funciones que tienen a cargo.

4. RECOMENDACIONES

Al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas en coordinación con la Dirección de Desarrollo Curricular

4.1 Definir el responsable (s) funcional que asume el monitoreo de la modalidad CONED, como un todo, pedagógico y administrativo, de acuerdo a lo consignado en el Convenio MEP-UNED. Ver comentario 2.1 (**Plazo 14 de noviembre 2022**)

4.2 Ejecutar un mapeo del Macroproceso de la Modalidad CONED, en coordinación con la Dirección de Planificación Institucional y la Dirección de Recursos Humanos, a fin de confeccionar un Manual de Procedimientos que contenga como mínimo: los niveles de coordinación, comunicación, funciones, tareas y responsabilidades de cada uno de los actores que participan, incluyendo el proceso de apertura de Sedes, el trámite de asignación y control de lecciones, así como supervisión de funciones, tanto a nivel del MEP como la participación de la UNED, validado por el DEPJA.

Lo anterior para que permita lo siguiente:

- Establecer un control cruzado entre las partes que intervienen en la solicitud y asignación de docentes para impartir las lecciones en las Sede CONED que permita contar con la información actualizada tanto a CONED como la Unidad de Programas Especiales.
- Revisar, definir y formalizar los formularios que se requieran para las distintas gestiones que se realizan en la modalidad CONED, amparados en la normativa correspondiente. (Plazo máximo 1 mes posterior al comunicado del Informe)
- Establecer un cronograma para calendarizar el proceso de socialización de los procedimientos y demás documentación relacionada, a cada uno de los actores que participan de la modalidad CONED, una vez que estén debidamente oficializados. Ver comentarios 2.2, 2.3, 2.4, 2.10 (**Plazo 3 de abril 2023**).

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

4.3 Coordinar la reforma del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para la evaluación virtual del CONED ante el Consejo Superior de Educación (CSE), dado los resultados obtenidos por esta Auditoría. Ver comentario 2.7 (**Plazo 3 de abril 2023**).

4.4 Generar directrices y lineamientos específicos para la modalidad, que conlleve a la implementación de controles puntuales para el seguimiento a la gestión que realiza el CONED, considerando que es una modalidad cuya gestión administrativa recae en la Universidad Estatal a Distancia. Ver comentario 2.1, 2.5, 2.6, 2.9 (**Plazo curso lectivo 2023**)

Al Departamento Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional

4.5 Especificar en la certificación emitida para la asignación de recursos al CONED, que esta responde a periodos, ya sea de forma: mensual, trimestral o semestral; de manera que evidencie el periodo que corresponde. Ver comentario 2.2 (**Plazo 14 de noviembre 2022**).

5. PUNTOS ESPECÍFICOS

5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó siguiente forma:

- a) El día 22 de agosto de año 2022, a las 10:00 a:m; por medio de la herramienta TEAMS, con la presencia de personas indicadas en el siguiente cuadro

NOMBRES	DEPENDENCIAS
Ana Marielos Abarca Restrepo	Directora Dirección de Desarrollo Curricular
Xinia López Oviedo	Jefe Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas
María Víquez Ortiz	Funcionaria Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas
Beleida Álvarez Cordero	Funcionaria Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas
Katerin Vanessa Hidalgo Leitón	Auditora seguimiento Departamento de Evaluación y Cumplimiento
Sarita Pérez Umaña	Jefe Departamento de Auditoría de Programas
Zenén Matarrita Meza	Auditor Supervisor
Gustavo Villalta Contreras	Auditor colaborador
Cinthy Morales Calvo	Auditora encargada del estudio

- b) En el Anexo 4 de este documento, se detallan las acciones ejecutadas por la Auditoría Interna, con las Instancias a las cuales se les gira las recomendaciones.

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 y/o 37 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

6. NOMBRES Y FIRMAS

Licda. Cinthya Morales Calvo
Auditora Encargada

Lic. Gustavo Villalta Contreras
Auditor Colaborador

Lic. Zenen Matarrita Meza
Auditor Supervisor

MBA. Sarita Pérez Umaña
Jefe del Depto. de Auditoría Programas



Lic. Julio César Rodríguez Céspedes
Subauditor Interno

MBA. Edier Navarro Esquivel
Auditor Interno

Estudio N° 025-2021

7. ANEXOS

Anexo N° 1 Generalidades de CONED

El Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) se constituye en una de las modalidades de educación secundaria del Ministerio de Educación Pública (MEP), adjunta al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultos de la Dirección Desarrollo Curricular. Esta modalidad se enmarca dentro del convenio de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Ministerio de Educación Pública (MEP). Dicho convenio interinstitucional se sustenta en el Acuerdo 03-15-2015 del Consejo Superior de Educación, que a la letra indica:

Con el interés de dar respuesta a la necesidad de ampliar la cobertura de la Educación de Adultos y dar oportunidad de acceso a una población que, según los datos estadísticos, tiene limitantes para su acceso a las modalidades existentes, se autoriza la creación de un convenio MEP-UNED para el funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia, CONED...

El CONED, bajo la consigna de un colegio más, es una modalidad que propone una oferta educativa a distancia, la cual ha adquirido un valor agregado, ya que ofrece oportunidades de desarrollo a poblaciones desfavorecidas con sistemas de enseñanza convencional, ente ellas: amas de casa, operarios, personas que deben viajar, jóvenes y adultos a los que las opciones educativas se vieron disminuidas y ven a la educación a distancia como la opción para mejorar su estabilidad laboral y crecer tanto personalmente como laboralmente.

Al respecto, también es importante dar la razón del significado de estudiar a distancia, en virtud que la misma responde a transferir conocimientos y mensajes formativos a través de vías que no requieren la presencialidad del estudiante; a este alumno se le caracteriza por la capacidad de asumir un proceso de aprendizaje autónomo, independiente y autorregulado.

Paralelamente, el CONED a través de varios canales adecuados a las características de las personas jóvenes y adultas, toma en cuenta sus necesidades, intereses, aspiraciones y su capacidad de autoaprendizaje. Por los que son utilizados para facilitar el proceso de enseñanza que responden a lo siguiente:

- Tutorías presenciales
- Tutorías telefónicas y correos electrónicos
- Antologías
- Videotutoriales
- Blog
- Cursos virtuales híbridos

Sumado lo anterior, desde el CONED se ofrecen 4 cursos técnicos con el objetivo de promover la alfabetización tecnológica entre los estudiantes, a saber:

INFORME 48-2022 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CONED

- Software de aplicación
- Mantenimiento preventivo de computadoras
- Digitación computacional
- Diseño de página web

Además, a partir del año 2017 se inició la implementación de lecciones virtuales de una forma controlada, apropiándose de los medios disponibles de la UNED.

Ahora bien, con respecto a los requisitos generales para los estudiantes que opten en ingresar al CONED, se evidencian los siguientes:

- Ser mayor de edad
- Una foto tamaño pasaporte y en buen estado
- Original y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, o del pasaporte.
- En casos de extranjeros, original y fotocopia del pasaporte, permiso de migración para estudiantes, cédula de residencia o documento oficial que brinde clara identificación

Y con respecto a los documentos que deben presentar los estudiantes CONED, de acuerdo con el nivel a matricular, se observaron los siguientes:

III Ciclo de la Educación General Básica

- Séptimo año: Original y fotocopia del certificado de conclusión de estudios de I y II Ciclo de la Educación General Básica (título o certificación).
- Octavo año: Original y fotocopia de la certificación de materias aprobadas de séptimo año emitida por el colegio correspondiente o el Ministerio de Educación Pública.
- Noveno año: Original y fotocopia de la certificación de materias aprobadas de séptimo y octavo año, emitida por el colegio correspondiente o el Ministerio de Educación Pública.

Educación Diversificada

- Décimo año: Original y fotocopia del certificado de conclusión de estudios de III Ciclo de la Educación General Básica (título o certificación).
- Undécimo año: Original y fotocopia de la certificación de materias aprobadas de décimo año emitida por el colegio respectivo o el Ministerio de Educación Pública.

Anexo N°2

Certificación, histórico de lecciones aprobadas para las distintas Sedes CONED



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento Formulación Presupuestaria

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

El suscrito Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria,

CERTIFICA QUE:

De conformidad con nuestros registros y de acuerdo al Sistema Integra2, el histórico de lecciones aprobadas para las distintas sedes del Colegio Nacional a Distancia (CONED) durante el periodo comprendido entre los años 2015 y 2021 es el siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	SEDE CONED	LECCIONES AUTORIZADAS						
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
573-05-50-6037	San José	316	270	270	513	340	340	340
573-05-59-6240	Heredia	144	130	158	281	300	300	300
573-05-55-6241	Palmares	182	130	142	184	190	190	190
573-05-57-6274	Cartago	107	130	130	227	245	245	245
573-05-58-6242	Turrialba	94	130	130	127	130	130	130
573-05-64-6238	Esparza	104	91	101	116	120	120	120
573-05-66-6243	Limón	59	130	130	100	120	120	120
573-05-60-6239	Liberia	90	130	130	90	100	100	100
573-05-61-6266	Nicoya	88	130	130	58	73	73	73
573-05-51-6427	Acosta	46	80	208	77	90	90	90
573-05-64-6424	Puntarenas	0	80	80	79	132	132	132
573-05-65-6237	Ciudad Neilly	81	80	80	48	60	100	100
573-05-68-6872	Quepos	0	0	0	100	100	60	60
TOTAL		1.311	1.511	1.689	2.000	2.000	2.000	2.000

Se extiende la presente a solicitud del interesado, al ser las 11 horas y 50 minutos del día 14 de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO.

JOSE PABLO JIMENEZ MAROTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE PABLO JIMENEZ MAROTO (FIRMA) fecha: 2021.07.14 12:31:18 -05'00'

Lic. José Pablo Jiménez Maroto
Jefe

RSV
Cc. Archivo Consecutivo

Tel.: (506) 2257-2096
San José, V piso, Edificio Rotas, frente al Hospital San Juan de Dios
formulacionpresupuestaria@mep.go.cr

Anexo N°3

Evaluación del desempeño para funcionarios destacados en programas especiales o convenios con el MEP



Viceministerio Administrativo
Dirección de Recursos Humanos

"Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa"

CIRCULAR
VM-A-DRH-09-038-2021

De: Julio Barrantes Zamora
Director de Recursos Humanos a.i.

JULIO CESAR
BARRANTES ZAMORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JULIO
CESAR BARRANTES ZAMORA
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.20 12:50:01 -06'00'

Para: Direcciones Regionales de Educación.
Jefaturas del Departamento de Desarrollo Administrativo y Financiero.
Supervisiones Educativas.
Escuelas Municipales de Música.
CAIPAD
Convenios interinstitucionales
Convenios por Leyes Especiales
Instituciones Educativas Subvencionadas
Centros Educativos de III y IV Ciclo y Diversificada.

Fecha: 20 de setiembre de 2021.

Asunto: Evaluación del desempeño para funcionarios destacados en programas especiales o convenios con el MEP.

Estimados funcionarios:

En aras de cumplir con la recomendación 4.8 del Informe de Auditoría Interna N° 51-2020 de este Ministerio y a la vez extenderla a los demás programas especiales, se procede a detallar el proceso a seguir con respecto a la evaluación del desempeño de los funcionarios ahí destacados así como en convenios especiales correspondiente al periodo 2021, la cual deberá presentarse en el Departamento de Gestión de Trámites y Servicios en las fechas establecidas para finales del año 2021 e inicios del 2022:

En estas evaluaciones corresponde aplicar lo indicado en el punto 8.7 de la **resolución DG-637-2008**:

8.7 Cuando el colaborador(a) dependa técnicamente de un jefe y administrativamente de otro, la evaluación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, inciso b) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. En este caso, el JEFE ADMINISTRATIVO actuará COMO JEFE INMEDIATO y realizará la evaluación en consulta con el JEFE TÉCNICO. Por su parte, el JEFE SUPERIOR JERÁRQUICO actuará COMO SUPERIOR para resolver una eventual disconformidad con la resolución".

Dirección física de la unidad productora, Tel.: (506) número 1 • número 2 • Ext.: número extensión,
Correo electrónico: uascd@mep.go.cr

DRH-FOR-01-DRH-271 V.3.1-22/04/21



Viceministerio Administrativo
Dirección de Recursos Humanos

“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”

20 de setiembre de 2021.
DVM-A-DRH-09-038-2021.
Página 2 de 2.

En este escenario, al momento de valorar los criterios para la evaluación por medio de la herramienta digital destinada para tal efecto, el jefe administrativo, en la figura del Supervisor del Circuito de Educación correspondiente ingresará la información del funcionario y consultará sobre su desempeño al director o figura directa que ejerza la supervisión de las labores del funcionario a evaluar, valorando las apreciaciones sustentadas en el expediente.

En este expediente de evaluación se registrarán todos los documentos relacionados con su desempeño tales como: notificaciones, cartas de encomio por el trabajo eficiente, llamadas de atención en procura de un mejor desempeño y cualquier otro incidente significativo relacionado con el trabajo realizado.

Lo mismo debe aplicarse en aquellos casos en los que el funcionario mantiene lecciones en otras instituciones educativas del MEP ya que cada uno tendrá su propio expediente en cada una de ellas.

Aplicando las directrices plasmadas en las circulares emitidas por esta Dirección le corresponderá al director del centro educativo en la cual el funcionario imparte más lecciones realizar la evaluación correspondiente, sopesando los aportes de los demás directores incluyendo a los de los programas especiales a fin de obtener una evaluación de forma íntegra, real y objetiva.

En el caso de que el funcionario solo tenga lecciones en el programa especial, el supervisor del circuito realizará el proceso de envío de la documentación física y digital pertinente a la Dirección Regional para su firma como jefe inmediato, revisión y posterior remisión a la DRH para su archivo en el expediente laboral del servidor.

Saludos cordiales y gracias por su atención.

Anexo N°4

Proceso realizado para la exposición del borrador de informe y el análisis ejecutado ante las observaciones indicadas por el auditado

Dirección de Desarrollo Curricular

Dpto. de Personas Jóvenes y Adultas

- Mediante el oficio DVM-AC-DDC-0108-08-2022 y DVM-AC-DDC-1209-2022, la Directora de Desarrollo Curricular y la Jefatura del Dpto. de Personas Jóvenes y Adultas, remiten a esta Auditoría las observaciones al Borrador del Informe correspondiente al Estudio 025-21 CONED. Esto posterior a la exposición del día 22 de agosto de 2022.
- Mediante el oficio AI-1509-2022, la Auditoría Interna consigna y remite a la Dirección de Desarrollo Curricular con copia al Dpto. de Personas Jóvenes y Adultas, el análisis de los comentarios y observaciones aportados por dichas Instancias.

Dirección de Recursos Humanos

- Mediante correo electrónico del día 23-08-2022, la Auditoría Interna remite a la Directora de Recursos Humanos el borrador de Informe para las observaciones correspondientes.
- El día 23-09-2022, mediante correo electrónico, la Auditoría Interna le remite un recordatorio a la Directora de Recursos Humanos.
- El día 04-10-2022, la Dirección de Recursos Humanos remitió los comentarios mediante el oficio VM-A-DRH-011832-2022. Los comentarios fueron aceptados en todos sus extremos, para lo cual la Auditoría Interna emitió el oficio AI-1540-2022.

Dpto. de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional

- Mediante correo electrónico de fecha 23-08-2022 se remite al Jefe del Dpto. de Formulación Presupuestaria el borrador de Informe, para que ejecute las observaciones y comentarios.
- Mediante correo electrónico de fecha 30-08-2022 el Jefe del Dpto. de Formulación Presupuestaria, acepta la recomendación.